

Tema: ENSAYO



- NOMBRE DEL ALUMNO: DENILSON ANTONIO CRUZ VELASCO
- NOMBRE DEL DOCENTE: REYNALDO FRANCISCO MANUEL GALLEGOS
- CARRERA: CONTADURIA Y FINANZAS
- CUATRIMESTRE: 6°
- MATERIA: PRESUPUESTOS

COMITÁN DE DOMINGUEZ CHIAPAS, A 30 DE JULIO DEL 2021

INTRODUCCIÓN

Existen muchas definiciones de qué es un presupuesto, pero para empezar podría valer nos esta: “Un presupuesto es la expresión formal, detallada, organizada y por anticipando de los planes, metas y objetivos de gestión que cubra todos los aspectos de las operaciones de un período de tiempo designado y de una determinada organización.” Los presupuestos son por tanto una herramienta de gestión imprescindible en cualquier organización independientemente de que sea una empresa, un organismo oficial, una entidad sin ánimo de lucro o cualquier otra. El presupuesto tiene dos características fundamentales que lo definen siempre:

- La cuantificación: todas las partidas deben estar cuantificadas bien en unidades “técnicas” (kg, m, Tm, horas, días, litros, unidades de producto, etc.) bien en unidades monetarias y habitualmente en ambas.
- Por anticipado: El propio origen de la palabra lo atestigua: pre – supuesto, es decir, supuesto antes de que ocurra o estimaciones hechas por adelantado. Cualquier presupuesto siempre se hace hacia el futuro independientemente del periodo que se trate y por tanto antes de que las cosas sucedan. El presupuesto es una herramienta que debe contener la definición concreta de los objetivos y por extensión la gestión de todos los aspectos implicados en que dichos objetivos se consigan. Cualquier presupuesto dentro de una organización empresarial debe responder con el grado suficiente de detalle a las preguntas de ¿Cuánto?, ¿a qué precio o coste?, ¿quién? y ¿cuándo?

EJECUCION DE PRESUPUESTOS

La elaboración de un presupuesto resulta clave para la administración financiera esta herramienta te ayudará a planificar, desarrollar y usar presupuestos de manera efectiva en la organización si se tiene un firme entendimiento de principios sobre elaboración de presupuestos, entonces se estará bien situado para una firme administración financiera.

La ejecución presupuestaria no es más que la actividad de la Administración dirigida a la realización de los ingresos y gastos previstos en el presupuesto para un período determinado, por lo general anual en cuanto al proceso de ejecución presupuestal, el Estatuto Orgánico del Presupuesto es exigente pues busca ejercer un control efectivo sobre la destinación del gasto a inobservancia de la normatividad presupuestal acarrea responsabilidad personal y pecuniaria por parte del responsable de la ejecución en este sentido se establece la obligación de que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales cuenten con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la apropiación suficiente para atender los gastos los compromisos que se asuman con fundamento en estos certificados deben contar con un registro presupuestal que garantice su destinación en consecuencia ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible o sin la autorización previa del CONFIS, o a quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras o para adquirir compromisos con cargo a recursos de crédito autorizado.

Las etapas e instrumentos de la ejecución presupuestal se presentan a continuación:

Ejecución de ingresos se fundamenta en la responsabilidad constitucional del Presidente de la República de velar por el debido recaudo de las rentas y recursos de capital así como su adecuada asignación, acorde con las leyes en cuanto a los recursos de la Nación, es competencia del MHCP y consiste en el recaudo a través de la DGCPTN, de las rentas y recursos de capital que permitan efectuar la situación de fondos para atender los compromisos adquiridos por cada órgano del PGN.

Las rentas parafiscales y los fondos especiales se recaudan conforme a las normas específicas que los regulan y los recursos del crédito de acuerdo con las cláusulas pactadas en los respectivos contratos los ingresos propios de los EPN son recaudados y ejecutados por sus oficinas de manejo de conformidad con las normas legales y se clasifican y definen en el artículo 34 del EOP

Causación del ingreso para la causación y recaudo de los ingresos se debe contar con los actos administrativos de reconocimiento del derecho o de la obligación, derivados del hecho económico que los produjo.

Recaudo

Constituye el hecho real de registro de la ejecución presupuestal de los ingresos aforados los ingresos corrientes de la Nación y aquellas contribuciones y recursos cuyo recaudo y manejo no haya sido asignado por normas legales a otro órgano deberán ser consignados en la DGCPN por quienes estén encargados de su recaudo. Asimismo, las superintendencias que no sean una sección presupuestal deberán consignar en esa misma dependencia, con la periodicidad indicada en la ley, el valor total de las contribuciones establecidas para su funcionamiento. Los ingresos propios de los EPN son recaudados directamente por sus tesorerías de conformidad con las normas legales.

Devoluciones

Cuando una persona natural o jurídica paga un valor en exceso al erario público, la devolución debe registrarse en los ingresos como un menor monto y no afecta de ninguna manera el presupuesto de gastos. Esta es una operación de tesorería netamente.

CONCLUSION

El presupuesto debe incluir los posibles ingresos, compromisos y gastos relacionados con las actividades específicas que figuran en la programación anual de operaciones debe proyectarse sobre bases de cálculo objetivas el presupuesto de gastos detallará minuciosamente los programas y se clasificará por objeto del gasto. Deberá existir una unidad administrativa responsable del registro y control de la ejecución presupuestaria ningún gasto puede realizarse sin la certificación de esta unidad en sentido de que existe la partida correspondiente y con saldo suficiente en el momento de la operación debe evaluarse en forma periódica la ejecución presupuestaria, durante el ejercicio fiscal y al cierre del mismo las cuentas del Presupuesto de Recursos y Gastos se cerrarán el 31 de diciembre de cada año. Por ningún motivo se efectuarán traspasos presupuestarios de los recursos de inversión pública a los grupos de servicios personales.

BIBLIOGRAFIA

Antología uds

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICASCONTADURIAPÚBLICA DIURNA28 –mayo – 2014
PRESUPUESTO PUBLICO

Buenas tareas